

Resolución Gerencial General Regional Nro. 808 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 NOV 2016

VISTO: Hoja de Tramite de fecha 06-10-2016 con N° Doc. 211316 y N° Exp. 164067, solicitud de fecha 06 de octubre del 2016, Resolución Gerencial General Regional N° 430-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 430-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de junio del 2016, RESUELVE en su **Artículo 1°**.- Declarar Infundado el recurso de Apelación interpuesto por los administrados don Rufino Capani Huamán, Eusebia López Santoyo, Máximo Paytan Sinchi, Amanda Laura Jurado, **Yolanda Cuba Jurado**, Rogelia Gonzales Rojas de Torres, Alejandro Yangali Surichaqui, Teodoro Uchasara Maraví, Marcelino Pacheco García (...);

Que, con solicitud de fecha 06 de octubre del 2016, la Sra. Yolanda Cuba Santoyo, peticiona la corrección del acto administrativo (R.G.G.R. N° 430-2016/GOB.REG.HVCA/GGR), sustentando que hay error en su nombre que dice **YOLANDA CUBA JURADO**, y su nombre correcto es **YOLANDA CUBA SANTOYO**;

Que, en el citado acto resolutivo, se advierte error material en el extremo que se hace referencia al nombre de **YOLANDA CUBA JURADO**, debiendo ser lo correcto **YOLANDA CUBA SANTOYO**, lo cual debe ser subsanado en todos sus extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 430-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, con fines de previsión legal de conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General-, por lo que se expide la presente resolución.

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en la Resolución Gerencial General Regional N° 430-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de Junio del 2016, en todos los extremos donde se hace mención al nombre de **YOLANDA CUBA JURADO**, debiendo quedar redactado como **YOLANDA CUBA SANTOYO**.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica e Interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL